

## CONCURSO PÚBLICO SUJETO A MODALIDAD DEL D. LEG. N° 728 2025- II

### **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.**

Que, el día Lunes 03 del mes de marzo del año dos mil veinticinco, a horas 4.00 pm reunidos los Miembros del Comité Permanente Comité Permanente para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 140-2024-MPHCO-GM de fecha 17.04.2024, el Lic. Adm. Julián Spencer Gerente de Administración y Finanzas (actual Jefe de la Oficina General de Administración), en su condición de Presidente Suplente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaria General (actual Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria) en su condición de Secretario Titular, y el Ing. Lorenzo Silva Céspedes Director de Gestión de Residuos Sólidos, en la Condición de Vocal Titular del Área Usuaría.

#### **INFORMES:**

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202510398 de fecha 28.02.2025 del postulante **ZOLIO ROBERTO VILLAVERDE AGUILAR**, (Postulante para el Puesto de Obrero para Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes) donde Solicita Reconsideración por Discapacitado, donde menciona: que, Solicito Reconsideración por Discapacitado por postular a la Plaza de Parques y Jardines de la Municipalidad de Huánuco por ser una persona con Discapacidad. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados Finales el postulante **No Aprobó la Entrevista Personal por No Alcanzar el Puntaje Mínimo**. Sobre la Bonificación por ser persona con discapacidad, la Ley N° 29793 - Ley General de la Persona con Discapacidad, menciona que se otorga una Bonificación del 15% a la Nota Final, a las personas que cumplan con los requisitos y alcancen un puntaje aprobatorio. Lo mencionado en dicha Ley se encuentra plasmado en las Bases del presente Concurso por la Modalidad del D.L. N° 728 2025-II, donde menciona: Que la Bonificación se le otorga siempre y cuando el postulante haya aprobado todas las evaluaciones. En el caso del postulante No obtuvo el puntaje mínimo la Entrevista Personal, por lo que no Aprobó todas la Evaluaciones y por consiguiente no se le otorga la Bonificación del 15%. Por último, le mencionamos que el Comité desarrolló el Proceso por la modalidad del D.L. N° 728 2025-I con total transparencia de manera Imparcial y llevando el debido proceso, y se deja claro las razones del porque el postulante **ZOLIO ROBERTO VILLAVERDE AGUILAR** no se encuentra en la relación de Ganadores. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **ZOLIO ROBERTO VILLAVERDE AGUILAR**.

#### **ACUERDOS:**

Teniendo en cuenta lo mencionado por los Miembros del Comité Permanente del Concurso a Modalidad del D. Leg. N° 728 2025-I de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 140-2024-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **ZOLIO ROBERTO VILLAVERDE AGUILAR**.

SIENDO LAS 10:45 AM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



Lic. Adm. Julian Spencer Garcia Apac.  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Presidente Suplente.



Abog. Baltazar Vara Berrospi  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
Secretario Titular.



Ing. Lorenzo Silva Céspedes  
Director de Gestión de Residuos Sólidos  
Vocal Titular /Área Usuaría.